RESOLUCIÓN No. 1566
(09 – Oct - 2025)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la convocatoria BECA XVI SALÓN DE ARTE JOVEN 2025, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas ganadoras y se precisan unas disposiciones»

LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 005 del 24 de septiembre de 2021 del Consejo Directivo de la Entidad, la Resolución de Nombramiento No. 128 del 23 de febrero de 2024, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 603 del 5 de julio de 2024, modificada por la Resolución No.1269 del 19 de noviembre de 2024, y

CONSIDERANDO

Que, el diecisiete (17) de febrero de 2025, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES expidió la Resolución No. 97 *«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2025 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES»*, dentro de las cuales se dio apertura a la convocatoria **BECA XVI SALÓN DE ARTE JOVEN 2025**.

Que, las condiciones específicas de la convocatoria en mención, fueron publicadas en el micrositio web de convocatorias de la Entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

Que, el veintiséis (26) de febrero de 2025, se expidió la Resolución No. 133 «*Por medio de la cual se corrigen errores formales en la Resolución No. 97 del 17 de febrero de 2024 «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2025 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES»*».

Que, el quince (15) de abril de 2025, la Entidad expidió el "Aviso Modificatorio No. 1" a los términos de la convocatoria **BECA XVI SALÓN DE ARTE JOVEN 2025**, mediante el cual se modificó el primer párrafo referente al "Objeto" de esta, con el propósito de aclarar que no se exige un rango de edad específico para los participantes de la convocatoria y, así, evitar confusiones al momento de la inscripción y participación de todos los interesados.

Que, el veintiuno (21) de julio de 2025, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó el listado de participantes inscritos en la convocatoria **BECA XVI SALÓN DE ARTE JOVEN 2025**, en el cual se registró la inscripción de cuarenta (40) propuestas.

Que, el trece (13) de agosto de 2025, la Entidad publicó el listado de propuestas habilitadas, no habilitadas y con documentos por subsanar, otorgando para tal efecto los días 14, 15 y 19 de agosto de 2025.

Que, el veinte (20) de agosto de 2025, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó el listado definitivo de propuestas habilitadas y no habilitadas, en el cual se indica que, de las cuarenta (40) propuestas inscritas, treinta y seis (36) quedaron habilitadas para continuar el proceso de evaluación

RESOLUCIÓN No. 1566
(09 – Oct - 2025)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la convocatoria BECA XVI SALÓN DE ARTE JOVEN 2025, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas ganadoras y se precisan unas disposiciones»

por parte del jurado.

Que, según lo establecido en el numeral "*5.3 ¿Cómo se realiza la evaluación de las propuestas habilitadas?"* de las condiciones generales de participación del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2025, *«desde el PDE se designará un número impar de jurados de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionadas(os) a través de convocatoria pública del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura, de acuerdo con los perfiles establecidos en la convocatoria. Estas personas serán las encargadas de leer, revisar y evaluar las propuestas habilitadas, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán a las y los ganadores.»*

Que, de acuerdo con lo anterior, mediante Resolución No. 1376 del veintinueve (29) de agosto de 2025 *«Por medio de la cual se acoge el acta de selección de los jurados que evaluarán las propuestas de la **BECA XVI SALÓN DE ARTE JOVEN 2025**»,* se seleccionaron como jurados de la convocatoria a los expertos: Laura Paola Zarta Gutiérrez, Laura Milena Gil Varela y Christian Javier Padilla Peñuela.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, las propuestas habilitadas fueron evaluadas en la ronda de selección de ganadores de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Solidez conceptual y formal de la propuesta.	0 a 40
Aporte del proyecto al campo de las artes plásticas y visuales en Colombia.	0 a 25
Viabilidad técnica y económica de la propuesta.	0 a 25
Trayectoria del participante.	0 a 10
TOTAL	100
De conformidad, con lo establecido en el ítem Selección de Propuestas Ganadoras, de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2025, el puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada como elegible debe ser igual o superior a 70 puntos. Las propuestas serán seleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de evaluación. **Que una propuesta obtenga un puntaje asignado de 70 puntos o más, no implica su selección como ganadora.*	

Que, el veintiséis (26) de septiembre de 2025, se reunió la terna de jurados encargada de elegir a los ganadores de la convocatoria **BECA XVI SALÓN DE ARTE JOVEN 2025** y, como resultado de la mencionada reunión, se expidió el acta de recomendación de ganadores, que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con la decisión de los jurados designados, analizados los resultados de la evaluación y realizada la deliberación correspondiente, se recomendó seleccionar como ganadoras a las siguientes propuestas:

RESOLUCIÓN No. 1566
(09 – Oct - 2025)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la convocatoria BECA XVI SALÓN DE ARTE JOVEN 2025, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas ganadoras y se precisan unas disposiciones»

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
3060-039	PERSONA NATURAL	JONATHAN ALEXANDER CHAPARRO MORENO	C.C. 1.030.542.757	PATIO BONITO Y LOS OJOS DE SUS CASAS	92.7	$ 16.000.000
3060-024	PERSONA NATURAL	CARLA SALOME ROJAS SILVA	C.C. 1.007.020.331	EL ORDEN DE LAS ESTRELLAS DISTRIBUIDAS AL AZAR	92.0	$ 16.000.000
3060-025	PERSONA NATURAL	CHRISTIAN SNYDER MORENO MARTIN	C.C. 1.024.522.114	CONVERSACIONES ANTÁRTICAS	91.3	$ 16.000.000
3060-030	PERSONA NATURAL	FRANCIA ESTEFANIA VILLABONA TRIANA	C.C. 1.018.448.571	MUY FELICES DÍAS	90.7	$ 16.000.000

Que, igualmente, el jurado recomendó a las siguientes propuestas como suplentes en caso de que se presente restricción de participación, impedimento o renuncia por parte de los ganadores:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
3060-016	PERSONA NATURAL	IVAN MATEO SANCHEZ CONTRERAS	C.C. 1.031.158.261	ADENTRO DE MÍ, EXISTIÓ UNA CASA.	88.3
3060-035	PERSONA NATURAL	LUIS SEBASTIAN SANABRIA ARDILA	C.C. 1.015.426.589	CICATRIZ	87.7

Que, en consecuencia y para soportar presupuestalmente los recursos determinados como reconocimientos económicos a títulos de estímulos, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1889 del trece (13) de febrero de 2025** que se describe a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117330120240088	Consolidación de procesos creativos, innovadores, incluyentes, participativos y de transformación social a través del fomento a las prácticas artísticas en Bogotá D.C.	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-I011 VA-Estampilla procultura	64.000.000
			Total	**64.000.000**

Objeto:
BECA XVI SALÓN DE ARTE JOVEN 2025.

RESOLUCIÓN No. 1566
(09 – Oct - 2025)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la convocatoria BECA XVI SALÓN DE ARTE JOVEN 2025, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta del veintiséis (26) de septiembre de 2025, mediante la cual el jurado recomienda los ganadores de la convocatoria **BECA XVI SALÓN DE ARTE JOVEN 2025**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la convocatoria **BECA XVI SALÓN DE ARTE JOVEN 2025**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, y disponer los desembolsos de los estímulos económicos a las siguientes propuestas seleccionadas como ganadoras:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
3060-039	PERSONA NATURAL	JONATHAN ALEXANDER CHAPARRO MORENO	C.C. 1.030.542.757	PATIO BONITO Y LOS OJOS DE SUS CASAS	92.7	$ 16.000.000
3060-024	PERSONA NATURAL	CARLA SALOME ROJAS SILVA	C.C. 1.007.020.331	EL ORDEN DE LAS ESTRELLAS DISTRIBUIDAS AL AZAR	92.0	$ 16.000.000
3060-025	PERSONA NATURAL	CHRISTIAN SNYDER MORENO MARTIN	C.C. 1.024.522.114	CONVERSACIONES ANTÁRTICAS	91.3	$ 16.000.000
3060-030	PERSONA NATURAL	FRANCIA ESTEFANIA VILLABONA TRIANA	C.C. 1.018.448.571	MUY FELICES DÍAS	90.7	$ 16.000.000

PARÁGRAFO: De acuerdo con lo consignado en el acta de recomendación de ganadores el jurado recomienda a las siguientes propuestas como suplentes, en caso de que se presente restricción de participación, impedimento o renuncia por parte del ganador:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
3060-016	PERSONA NATURAL	IVAN MATEO SANCHEZ CONTRERAS	C.C. 1.031.158.261	ADENTRO DE MÍ, EXISTIÓ UNA CASA.	88.3
3060-035	PERSONA NATURAL	LUIS SEBASTIAN SANABRIA ARDILA	C.C. 1.015.426.589	CICATRIZ	87.7

RESOLUCIÓN No. 1566
(09 – Oct - 2025)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la convocatoria BECA XVI SALÓN DE ARTE JOVEN 2025, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas ganadoras y se precisan unas disposiciones»

ARTÍCULO 2°: Para la entrega de los estímulos económicos, la Entidad realizará los siguientes desembolsos:

- Un primer desembolso equivalente al setenta por ciento (70%) del valor del estímulo económico, posterior a la publicación de la resolución por la cual se designa al ganador, y a la entrega oportuna de los documentos requeridos para la ejecución del estímulo por parte del ganador y aprobación de la garantía.

- Un segundo y último desembolso equivalente al treinta por ciento (30%), del valor total del estímulo económico, previa entrega de los informes y productos exigidos por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para tal efecto.

PARÁGRAFO: Los desembolsos de los estímulos económicos a los que se hace mención en el presente artículo se harán con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1889 del trece (13) de febrero de 2025**, y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3°: Solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, la expedición de los Certificados de Registro Presupuestal teniendo en cuenta la calidad que se le otorga como ganadores en el artículo 1° del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°: De acuerdo con las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos 2025, los participantes seleccionados como ganadores deberán aportar una póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (NIT: 900.413.030-9), en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución de esta convocatoria y cuatro (4) meses más. La póliza deberá estar acompañada del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.

PARÁGRAFO: Durante la ejecución de las propuestas los ganadores mantendrán vigentes las pólizas, en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO 5°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo incurre en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o incumple con los deberes estipulados, se solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1°: En cuanto al presunto incumplimiento de una propuesta, la Entidad adelantará el procedimiento descrito en el numeral 7.7. de las condiciones generales de participación, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 1437 de 2011 y con estricta sujeción a los derechos de contradicción, defensa y debido proceso que rigen dichos procedimientos.

RESOLUCIÓN No. 1566
(09 – Oct - 2025)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la convocatoria BECA XVI SALÓN DE ARTE JOVEN 2025, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas ganadoras y se precisan unas disposiciones»

PARÁGRAFO: Sobre prohibiciones, restricciones de participación e incompatibilidades, estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decidirá sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 6°: Los ganadores deben desarrollar su propuesta teniendo como fecha máxima de ejecución el 9 de noviembre de 2026.

ARTÍCULO 7º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 8º: Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 9º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 del artículo 74 y el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. el día, 09 – Oct - 2025

LINA MARÍA GAVIRIA HURTADO
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	**Nombre**
Aprobó Revisión:	Jairo Andrés Moscoso Saavedra– Profesional Especializado encargado de las funciones de Jefe de la Oficina Jurídica.
Revisó:	Diana Carolina López González – Abogada contratista Oficina Jurídica.
Revisó:	Gabriel Enrique Arjona Pachón - Contratista Área de Fomento
Revisó:	Lucia Cervantes Vence - Contratista Área de Fomento
Proyectó y suministró información:	Alberto Lozano Vásquez - Contratista Área de Fomento